

AD 17/41

Los Leyes Contra la Heretica prauedad Apostasia
 por autoridad app. en estos Reynos y prouincias del Peru que le mandamos
 En esta ciudad de los Reyes de Mandamos a vos el Dn Don Estevan
 de Ybarra Regente de la of. de esta yngg. que de los pesos q
 sean cobrados y entrado en la caja de las Claves por viene de cantel
 y pertenecientes a ella dad y pague a Juan pruden de Camirez al
 caye de las Cargas Secretas de la trece pesos y un d. de ocho q
 Hagan ciento y cinco d. de treinta y quatro mrs. que el ruro dho.
 agatado en los Alimentos que adado a Manuel Caliquez
 de tenido en ellas en treinta y un dias que tuuo el mes de octubre
 pasado de este año a la sazón de diez d. de cada dia que con dize
 de el de penseros del dho. morada la dha cantidad que con este
 Mandamiento su Regio seran bien dados y bastante Recaudos.
 para el de cargo de cada cosa y bueltas = y Mandamos por
 Regio y pague en quenta en la que diereis de los p. pertenecientes
 a los vienes de esta yngg. en que es dado en los Reyes a guatros de nobil
 de mil y seis y cinquenta y dos años =

Garcia m
 Cabeza de

J. de Ber. de
 Ezaguirre

Por Mandado del Rey de la yng

Domingo de Rocheffigil

Jo. 40
 CR. 17
 DO 140
 FS 01

Parag. 1.º de esta yng. - Pague Al Alcaide de ella
 13 p. d. que hacen 105 d. de los alimentos del mes de octubre de 1657

Qui Yo Juan prudencio Camirez del P^{or} don
 Estuan de ybarra Receptor General de este
 Santo oficio Los trece pesos y un ^{to} que por el m^{to}
 de esta of^{da} y por la lag^{da} y causa en el Cont^{da}
 se me mandan pagar y por verdad lo firme en los
 Reyes ag^{da} de no^{bre} de mil y seis y quinquenta
 y dos años

Juan Prudencio
 Camirez

Remo Antemij
 Juan Ant^o Otero
 not^o del^o of^o

28

fisco = Al^{to} = Otu = 4 1652 = 4 de Nov.

205

13^{to} 1^{to} Re en 14 de Nov^{da}

Pasaron a Juan Prudencio
 Camirez por Al^{to} de p^{or} de este
 de 10 de 652 =

2^{to} 33 M 2

28.

De la Prudencia de
 Ant^o de 654. P^o 42 -